



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 23-01-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 25-01-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 26, 27 y 30 de enero de 2023. Inhábiles los días 28 y 29 de enero de 2023. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 31 de enero, 1, 2, 3 y 6 de febrero de 2023. Inhábiles los días 4 y 5 de febrero de 2023. En aquel lapso la parte demandante, allegó escrito.

Conforme con lo anterior y lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del nueve (9) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001311000120210045901

CESAR AUGUSTO GRACIA

Secretario